



LISTA ACTUALIZADA GAFI DE LAS JURISDICIONES NO COOPERADORAS EN LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Dentro de las acciones internacionales en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, el GAFI, Grupo de Acción Financiera Internacional, desarrolla de manera continua un proceso de identificación de aquellas jurisdicciones que no han desarrollado las medidas preventivas necesarias para proteger la integridad de su sector financiero.

Este proceso permite conocer cuáles son aquellas jurisdicciones que no cumplen con los estándares internacionales en esta materia y cuál es el grado de compromiso político de sus autoridades para solventar las deficiencias detectadas, permitiendo así al GAFI y a toda la comunidad internacional desarrollar acciones precisas a fin de preservar la integridad de los sistemas financieros.

Periódicamente, los grupos de evaluación del GAFI efectúan revisiones sobre el grado de cumplimiento de las jurisdicciones y, sobre la base de los resultados de esas evaluaciones, se procede a identificar a aquellas jurisdicciones consideradas de alto riesgo y no cooperadoras. Los países catalogados de ese modo son incluidos por el GAFI, según su nivel de incumplimiento, en unos listados públicos denominados Declaración Pública y Documento de Cumplimiento que son objeto de difusión para conocimiento de toda la comunidad internacional.

En su último plenario, celebrado en París en febrero de 2017, el GAFI aprobó la inclusión en la lista denominada “Declaración Pública” (*Public Statement*) de las siguientes jurisdicciones no cooperadoras en las siguientes categorías:

- Aquellas jurisdicciones respecto de las cuales se hace un llamamiento a los países miembros del GAFI para que apliquen medidas efectivas para la protección de sus sectores financieros frente a los riesgos emanados de las mismas: **Corea del Norte**.
- Aquellas jurisdicciones respecto de las cuales se hace un llamamiento a los países miembros del GAFI para que apliquen medidas reforzadas de diligencia debida proporcionales a los riesgos: **Irán**.

En relación con Irán, el GAFI reconoce el compromiso político de las autoridades iraníes con el Plan de Acción adoptado para remediar las deficiencias estratégicas en su régimen de prevención del blanqueo de



capitales y la financiación del terrorismo así como su decisión de solicitar asistencia técnica para implementar el Plan de Acción.

En consecuencia, el GAFI decidió suspender las contramedidas hasta junio de 2017, y proceder a un seguimiento de la implementación del Plan de Acción. Si al finalizar el periodo de seguimiento se determina que Irán no ha realizado suficientes progresos en la implementación del mismo, el GAFI volverá a solicitar la aplicación de contramedidas. Si, por el contrario, Irán cumple los compromisos adquiridos en el Plan de Acción, el GAFI considerará la adopción de nuevos pasos.

Irán se mantendrá en la Declaración Pública hasta que todo el Plan de Acción haya sido completado y el GAFI mantendrá el aviso a la comunidad internacional sobre los riesgos existentes en financiación del terrorismo y las amenazas que implican para el sistema financiero internacional.

- Países en la lista “Mejora global de cumplimiento” o “Documento de cumplimiento” (*Improving Global AML/CFT Compliance: ongoing process*), que incluye actualmente a 8 países con deficiencias estratégicas que se encuentran sometidos a un Plan de Acción:

Afganistán, Bosnia-Herzegovina, Etiopía Iraq, Laos, Siria, Uganda, Vanuatu y Yemen.

Respecto de estos países, de conformidad con lo señalado por el GAFI, se recomienda tener en consideración las deficiencias detectadas a los mismos.

El texto completo de los mencionados acuerdos del GAFI y un resumen de las razones que justifican la inclusión de estas jurisdicciones en las distintas categorías se encuentran publicados en la página web oficial del GAFI www.fatf-gafi.org ([High-risk and non-cooperative jurisdictions](#)).

Febrero de 2017.